



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

12 MAY 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 029-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1517-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 422-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2008532011, el Informe N° 011-2011-GDHPS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, los Informes Nros. 020 y 127-2011-SGCTD-GDHPS-MSS de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte, el Informe N° 181-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación efectuada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

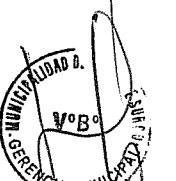
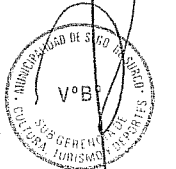
Que, mediante Documento N° 2008532011 del 11.01.2011, la empresa Telefónica del Perú S.A.A. propone la donación de S/. 63,000.00 Nuevos Soles, para ser destinados a los trabajos de mantenimiento, limpieza y pintado del Arco Morisco del Parque de la Amistad "María Graña Ottone";

Que, con Informe N° 011-2011-GDHPS-MSS del 24.01.2011, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social señala que al asumir la administración, la actual gestión municipal encontró el Parque de la Amistad en completo estado de deterioro y descuido, por lo que teniendo en cuenta lo señalado en el precitado Documento, emite opinión favorable por la aceptación de la presente donación que solventará el gasto presupuestal que ocasionará el arreglo y mantenimiento del Arco Morisco;

Que, mediante Informe N° 020-2011-SGCTD-GDHPS-MSS del 07.02.2011, la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte reseñando la trascendencia del Arco Morisco del Parque de la Amistad, señala que el mismo es una estructura símbolo de la amistad peruano-española y referente de la identidad cultural de Santiago de Surco, como Distrito Cultural y Turístico, adjuntando además Cuadro de Relación de Gastos y Proformas. Asimismo, a través del Informe N° 127-2011-SGCTD-GDHPS-MSS del 26.04.2011, dicha Subgerencia emite opinión favorable por la aceptación de la presente donación;

Que, a través del Informe N° 181-2011-GAJ-MSS del 10.02.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación de la donación que efectuará la empresa Telefónica del Perú S.A.A., por la suma de S/. 63,000.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que la condición del donante es que sean destinados a los trabajos de mantenimiento, limpieza y pintado del Arco Morisco del Parque de la Amistad, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 422-2011-GM-MSS del 28.04.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de donación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 55 -2011-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 029-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 181-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de S/. 63,000.00 Nuevos Soles, efectuada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., teniendo en cuenta que acorde con la condición del donante, la misma deberá ser destinada íntegramente para la realización de los trabajos de mantenimiento, limpieza y pintado del Arco Morisco del Parque de la Amistad "María Graña Ottone".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Finanzas, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y a la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte, la ejecución de las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR el agradecimiento de la Municipalidad de Santiago de Surco a la empresa de Telefónica del Perú S.A.A. por tan noble gesto, encargando a la Secretaría General hacer efectivo el mismo, remitiendo al Directorio de dicha empresa copia del presente acuerdo.

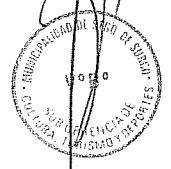
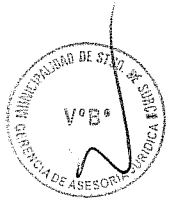
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL



RHGB/JCPS/ram